LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la ***Jefe Oficina Asesora de Planeación- OAP 72,*** solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: OAP-72 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PLANIFICAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL SECTOR TRANSPORTE

Perfil:

Estudios	*Formación Profesional*: Profesional en áreas relacionadas con las Matemáticas y/o Educación básica con énfasis en Matemáticas y/o Estadística y/o Economía. Posgrado en la modalidad de Especialización en estadística o afines o su equivalencia en meses de experiencia de conformidad con lo establecido en la resolución 0050955 de 2023.
Experiencia Relacionada	20 meses en temas relacionados con análisis estadístico, investigación estadística y/o planeación estratégica.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No.0002492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias; se encontró que de acuerdo con la petición realizada por el la ***Jefe Oficina Asesora de Planeación***, se advierte que:

- Es imposible atender la actividad con personal de planta, (respecto de los perfiles académicos de Matemáticas, Educación Básica con Énfasis en Matemáticas), por cuanto de acuerdo con el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar.

- Que existiendo personal en la planta de la entidad (respecto de los perfiles académicos de Estadística o Economía) es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior, se certifica que:

- Que revisada la planta de personal de la entidad (respecto de los perfiles académicos de Matemáticas o Educación Básica con Énfasis en Matemáticas), se evidencia que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

- Que revisada la planta de personal de la entidad (respecto de los perfiles académicos de Estadística o Economía), se evidencia que no existe personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Dada en Bogotá, D.C. el 14 de enero de 2025.

DIANA CAROLINA GUARÍN CORTÉS

Revisó:	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo Administración de Personal